

**RESOLUCIÓN No. 005-CDPA-GG-EPMAPAPED-2026**

**Ing. Cesar David Pozo Alcivar**  
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA**  
**POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PEDERNALES EPMAPA-PED**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, organizado en forma de república y gobernado de manera descentralizada, siendo deber primordial del Estado garantizar el acceso a los servicios públicos esenciales, entre ellos el agua potable y el saneamiento ambiental”;
- Que, el artículo 12 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce al derecho humano al agua como fundamental e irrenunciable, constituyendo el agua patrimonio nacional estratégico de uso público, cuya gestión debe orientarse a garantizar su acceso seguro, permanente y de calidad a la población”;
- Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos y la prestación de servicios públicos, las cuales funcionarán conforme a los principios de eficiencia, eficacia, calidad, transparencia, sostenibilidad y responsabilidad social.;
- Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas reconoce a las empresas públicas como personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y de gestión, facultadas para celebrar alianzas estratégicas, asociaciones, consorcios y otros mecanismos de cooperación para el cumplimiento de sus fines empresariales”;
- Que, el la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Pedernales – EPMAPAPED, fue creada mediante ordenanza municipal, con el objeto de administrar, operar, mantener y ampliar los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario del cantón Pedernales, en observancia de los principios constitucionales del buen vivir y del interés público”;
- Que, Mediante Convocatoria realizada para la sesión extraordinaria del Directorio de la EPMAPAPED, celebrada el día 20 de octubre de 2025, se incluyó como punto del orden del día la presentación, análisis y aprobación del Reglamento para el Ejercicio de la Capacidad Asociativa de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Pedernales, conforme consta en el Acta correspondiente”;
- Que, en la referida sesión del Directorio, una vez constatado el quórum legal, se analizó y aprobó el Reglamento para el Ejercicio de la Capacidad Asociativa de la EPMAPAPED, instrumento normativo que regula los mecanismos, procedimientos y

modalidades de asociación con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, para el cumplimiento de los objetivos empresariales institucionales”;

Que, el Reglamento para el Ejercicio de la Capacidad Asociativa de la EPMAPAPED establece que la Empresa Pública, a través de la Gerencia General, es competente para llevar a cabo los procesos de selección de aliados estratégicos, celebrar acuerdos asociativos, alianzas estratégicas, asociaciones o empresas de economía mixta, previa observancia de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, publicidad y concurrencia.”;

Que, el citado Reglamento define al Aliado Estratégico como la persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o internacional, que suscribe cualquier tipo de acuerdo asociativo con la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Pedernales – EPMAPAPED, para el desarrollo de proyectos estratégicos institucionales.”;

Que, conforme al Reglamento referido, los procesos asociativos tienen como finalidad fortalecer la gestión empresarial de la EPMAPAPED, optimizar recursos, mejorar la eficiencia operativa, incrementar la sostenibilidad financiera y garantizar la prestación continua, eficiente y de calidad de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a la población del cantón Pedernales

Que, la Gerencia General, como órgano ejecutivo de la Empresa Pública, tiene la atribución de suscribir alianzas estratégicas, administrar los procesos asociativos y ejecutar las resoluciones del Directorio, conforme lo dispuesto en el Reglamento para el Ejercicio de la Capacidad Asociativa y la normativa institucional vigente.”;

Que, mediante **Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio No. 006-SD-MIPR-2025**, celebrada el **08 de diciembre de 2025**, el Directorio de la EPMAPAPED conoció y aprobó varios puntos estratégicos relacionados con el **Proyecto de Alcantarillado Sanitario y Pluvial – Fases 1, 2 y 3 de la ciudad de Pedernales**, conforme consta en el acta suscrita por el Presidente y el Secretario del Directorio.

Que, en dicha sesión, el Directorio resolvió, entre otros aspectos: i) aprobar el **Informe de Análisis Técnico, Comercial, Legal y Financiero** del referido proyecto; ii) **declarar de interés público** el Proyecto de Alcantarillado Sanitario y Pluvial en sus Fases 1, 2 y 3; iii) **autorizar a la Gerencia General** para iniciar la búsqueda, evaluación y estructuración técnica de un **mecanismo de sociedad público-privada o alianza estratégica** que permita el financiamiento, ejecución y puesta en marcha del proyecto; y, iv) disponer que las áreas técnicas, financieras, jurídicas y administrativas de la empresa, así como las instancias pertinentes del GAD Municipal de Pedernales, brinden el soporte necesario para la implementación de dichas resoluciones;

Que, es necesario formalizar y ejecutar las decisiones adoptadas por el Directorio, garantizando su correcta implementación administrativa, técnica y financiera;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa vigente y en cumplimiento de lo resuelto por el Directorio de la EPMAPAPED,

**RESUELVE:**

**Art. 1. – Acoger y ejecutar** en todas sus partes las resoluciones adoptadas por el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pedernales, constantes en el **Acta No. 006-SD-MIPR-2025, de fecha 08 de diciembre de 2025.**

**Art. 2. – Aprobar y adoptar** como documento institucional el **Informe de Análisis Técnico, Comercial, Legal y Financiero del Proyecto de Alcantarillado Sanitario y Pluvial – Fases 1, 2 y 3 de la ciudad de Pedernales**, el cual sustenta la viabilidad, pertinencia y necesidad de intervenir el sistema de saneamiento del cantón.

**Art. 3. – Declarar de interés público empresarial** el **Proyecto de Alcantarillado Sanitario y Pluvial – Fases 1, 2 y 3 de la ciudad de Pedernales**, por su carácter prioritario, su impacto en la salud pública, el bienestar social y la sostenibilidad institucional de la EPMAPAPED.

**Art. 4. – Disponer el inicio formal**, por parte de la Gerencia General, de la **búsqueda, evaluación y estructuración técnica, legal y financiera** de un **mecanismo de asociación público-privada, alianza estratégica u otra modalidad permitida por la normativa vigente**, que viabilice el financiamiento, la revisión de estudios, la ejecución de la obra y la puesta en marcha operativa del proyecto, conforme a lo establecido en el informe aprobado.

**Art. 5. – Disponer a las áreas técnicas, financieras, jurídicas y administrativas de la EPMAPAPED**, así como a las instancias que correspondan del **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedernales**, que brinden el soporte integral requerido a la Gerencia General para:

- La implementación de la presente resolución;
- Los procesos de validación interna técnica, legal y financiera; y,
- La continuidad del proceso de estructuración y ejecución del proyecto.

**Art. 6. – Encargar a la Secretaría General** la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes de la empresa y su archivo en el sistema de gestión documental institucional.

**DISPOSICIÓN FINAL.** – La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su posterior publicación conforme a la normativa aplicable.

Dado y firmado en la Ciudad de Pedernales, a los 14 días del mes de enero de 2026.

**Ing. Cesar David Pozo Alcivar**

**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PEDERNALES EPMAPA-PED**